

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

DISPONGO

Artículo primero

Se modifica el artículo segundo del Decreto número 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Presidencia quedando del siguiente modo:

Para el desempeño de las competencias que le corresponden la Consejería de Presidencia bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Centros Directivos

1. Secretaría General.
2. Gabinete del Presidente.
3. Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
4. Dirección de los Servicios, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
5. Secretaría Sectorial de la Mujer y la Juventud.
6. Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.
7. Dirección de Relaciones Institucionales asimilada a rango de Dirección General.
8. Dirección General de Administración Local.
9. Dirección General de Juventud.
10. Dirección General de Protección Civil.
11. Dirección General de Deportes.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular del algún Centro Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo segundo

Se suprime la Dirección General de Comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Queda facultado el Consejero de Presidencia, para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera

El presente Decreto entrará en vigor del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

14521 Decreto número 146/1999, de 16 de diciembre, por el que se modifican los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

El Decreto número 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Presidencia fija la estructura del referido Departamento, ello no obstante y como quiera es necesario una remodelación de los Centros Directivos es por lo que a propuesta del Consejero de Presidencia por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 1999,

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

- 14616 Corrección de error material en el Decreto del Consejo de Gobierno número 146/1999, de 16 de diciembre, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.**

Advertido error material en la transcripción del texto del Decreto del Consejo de Gobierno número 146/1999, de 16 de diciembre, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 290, correspondiente al viernes 17 de diciembre, debe procederse a su rectificación en los términos que se indican:

En el punto 4 del artículo primero, donde dice: «Dirección de los Servicios, cuyo titular tendrá rango asimilado a...», debe decir: «Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a...».

Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia, Secretario del Consejo de Gobierno, **Juan Antonio Megías García**.